



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-01119

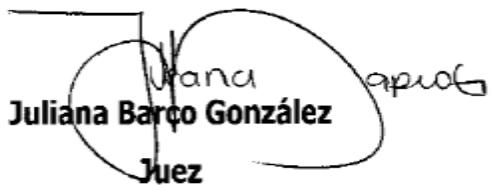
Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1° del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, se ordena oficiar a **EPS Famisanar**, a fin de que informen los datos del empleador y la calidad en que se encuentra afiliado, **Miller Andrés Briñez Caicedo**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1022335611.

Se expide el oficio N° 1505.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **3fae97d917bd97c999dd734bf009ecd58c3301690484f068df1b803ee9af0287**

Documento generado en 01/12/2021 02:08:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>